







### ACUERDO 024 DE 2019 (13 DE NOVIEMBRE)

"Por el cual se modifica el artículo 32º del Acuerdo 031 del 22 de noviembre de 2018"

# EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA-

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 012 de 2015 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 85º del Reglamento Académico y Estudiantil – Acuerdo 012 de 2015 del Consejo Superior -, establece que "las modalidades de grado serán definidas por el Consejo Académico, de conformidad con la propuesta que cada Facultad presente, las cuales se incorporan al plan de estudios del programa respectivo (...)".

Que el artículo en mención define como modalidades de grado las siguientes: i) Proyecto Aplicado, ii) Curso Pre gradual de Profundización, iii) Práctica Empresarial o Servicio Social, iv) Investigación, v) Emprendimiento.

Que el Consejo de Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, remitió al Colegiado para su análisis, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se reglamentan las modalidades de Grado por las que pueden optar sus estudiantes del Programa de Derecho, elaborado por el Grupo de Investigación DIÁLOGOS - UNINAVARRA.

Que conforme a lo anterior, el Consejo Académico en sesión del 22 de noviembre de 2018, expidió el Acuerdo 031, mediante el cual se reglamentaron las modalidades de grado del Programa de Derecho de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Que una vez evaluada la aplicabilidad de las modalidades de grado de todas las Facultades, el Consejo Académico consideró necesario aplicar requisitos de aprobacoón similares, en aquellas que fueran comunes a todos los Programas.

Que para el efecto se estudió la modalidad de grado denominada Curso Pregradual de Profundización, la cual, para el Programa de Derecho establecía para su aprobación a

1 de 2 Acuerdo 024 del 13 de noviembre de 2019 Consejo Académico









diferencia de los demás Programas, la presentación de un artículo con carta de aceptación de su publicación.

Que una vez revisada esta modalidad de grado, el Consejo Académico en sesión de la fecha, según Acta 021, determinó modificar el artículo 32 del Acuerdo 031 de 2018.

En mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el artículo 32º del Acuerdo 031 del 22 de noviembre de 2018, de conformidad con la parte considerativa de este Acuerdo, así:

ARTÍCULO 32º. APROBACIÓN DEL REQUISITO DE GRADO. Para aprobar esta modalidad de grado, el estudiante debe haber cursado y aprobado con una calificación igual o superior a CUATRO PUNTO CERO (4,0) la totalidad de los cursos o módulos que integran el curso pregradual.

Para verificar la aprobación de la modalidad, el estudiante deberá presentar ante el Consejo de Facultad: el certificado de calificaciones del Curso, documento que deberá ser expedido por la autoridad competente. De acuerdo con ello el Consejo dará constancia de la aprobación o no de la modalidad, notificando esta decisión a la Dirección de Programa.

**ARTÍCULO 2º.** Los demás articulos del Acuerdo 031 del 22 de noviembre de 2018 continuan sin modificación alguna.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva, Huila, a los 13 días de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA

Presidente Consejo Académico LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ

Secretaria Consejo A<mark>cadé</mark>mico

Proyectó: Diana Marcela Ortiz – Profesional de Apoyo a Secretaría General

2 de 2 Acuerdo 024 del 13 de noviembre de 2019 Consejo Académico